UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 193-2019-FCE-CF

Ayacucho, 21 de octubre de 2019

Visto la documentación sobre el Programa Formativo Académico en Terapeuta Especializado en Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 824-2012-UNSCH-CU de fecha 12 de octubre de 2012, se aprobó la suscripción de Convenio de Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN);

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 192-2019-FCE-CF de fecha 21 de octubre de 2019, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Sostenible Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN) y la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en virtud del convenio referido en el párrafo precedente, el representante legal del Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN), presentó un Proyecto del Programa Formativo Académico en Terapeuta Especializado en Familia y solicita su aprobación con acto administrativo para su implementación y ejecución;

Que, el Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN), es una asociación civil con personería jurídica y realiza acciones de consultoría, investigación y capacitación especializada en temas relacionados al campo psicosocial, económico y cultural, enfatizando su labor con docentes, estudiantes y comunidad en general, y el objetivo principal del convenio marco es promover la capacitación, actualización y especialización de los profesionales de la educación;

Que, el Proyecto del Programa Formativo en Terapeuta Especializado en Familia, entre otros, tiene por objetivo proporcionar una formación de posgrado especializado en el campo de la intervención familiar y perfeccionar el trabajo clínico familiar; contribuir a la mirada sistémica de los procesos familiares superando la visión reduccionista y lineal del fenómeno familiar, adhiriéndose a la noción construccionista y narrativa de la vida. Contribuyendo así dentro de su contexto psicopedagógico a mejorar su propio sistema familiar y dándole soporte a los núcleos familiares del contexto educativo, reduccionista y aminorando las conductas potencialmente permisivas que son como sabemos elementos y factores que vienen haciendo mermar las estructuras en nuestra sociedad;

Que, el Proyecto del Programa Formativo en Terapeuta Especializado en Familia, tiene un peso académico de 3,900 horas académicas o su equivalente en créditos, conducente al otorgamiento a los participantes un Diploma y certificado de notas en Programa Formativo Académico en Terapeuta Especializado en Familia, expedido por el ONG Surdes Perú Visión y la Facultad de Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 193-2019-FCE-CF

de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con la opinión favorable de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación y, a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión del 25 de setiembre de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto del Programa Formativo Académico en Terapeuta Especializado en Familia, presentado por el representante legal del Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Sostenible Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN).

Artículo 2º.- AUTORIZAR al representante del Organismo No Gubernamental Surcos para el Desarrollo Perú Visión (ONG SURDES PERÚ VISIÓN), para implementar y ejecutar el proyecto aprobado en el numeral anterior en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Of. Gral. Coop. y Relaciones Interinstitucionales
ONG SURDES PERÚ VISIÓN
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO